

El suscrito, Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se permite rendir el informe de actividades desarrolladas durante el período comprendido de Septiembre de 1984 a Agosto de 1985, a fin de que forme parte del Informe General de la Rectoría, de acuerdo a lo que establece al efecto el artículo 19 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Nuevo León.

Las funciones que este Departamento realiza primordialmente son las de proporcionar asesoría Técnico-Legal a las Dependencias, Escuelas y Facultades que lo soliciten, así como representar a la Universidad en asuntos de orden Judicial y Laboral, conforme a lo que establece el Estatuto General de la Universidad en su artículo 8o., del Capítulo IV.

I. ASUNTOS LABORALES:

Se rescindieron los contratos individuales de trabajo a 20 trabajadores que prestaban sus servicios en las diferentes dependencias de esta Universidad, por causas imputables a éstos, consecuentemente sin responsabilidad alguna para la Institución.

Se presentaron contra de la Universidad un total de 22 demandas laborales a las cuales se dio contestación de conformidad con lo que la Ley Federal del Trabajo establece, para cada caso concreto, de las cuales 7 han sido resueltas favorablemente a los intereses de la Universidad, quedando 15 juicios en trámite, en sus diversas etapas procesales.

Se celebraron entre la Universidad y sus trabajadores 10 Convenios por diferentes conceptos, los cuales se formalizaron ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado quien los sancionó y acordó de conformidad por estar ajustados a derecho y no contener renuncia a derechos del trabajador.

Se llevó a cabo la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, a raíz del Pliego de Peticiones con emplazamiento a huelga que a través de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje presentó el STUANL, el conflicto colectivo quedó resuelto ante las Autoridades del Trabajo, en virtud de haber llegado a

un acuerdo con la Organización Sindical, mismas que se contienen en el Contrato Colectivo en vigor.

II. ASUNTOS JUDICIALES:

Se presentaron 3 denuncias por hechos delictuosos perpetrados en contra de la Universidad, ante el C. Procurador General de Justicia en el Estado, así como una demanda de Reconocimiento de Crédito dentro de la Suspensión de Pagos de la Empresa Construcciones Togar, S.A. de C.V., presentada ante el C. - - Juez Décimo Cuarto de lo Civil en la Ciudad de México, D.F., las cuales se encuentran en trámite en los Tribunales competentes.

III. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Se tramitaron 50 Indemnizaciones Constitucionales a trabajadores de la Universidad, conforme a lo que establece la Ley Federal del Trabajo.

Se presentaron 68 Retiros Voluntarios, a los cuales se procedió al trámite respectivo para su finiquito.

Se tramitaron 26 Primas de Antigüedad por Muerte, entregándose las cantidades correspondientes a los beneficiarios de los trabajadores fallecidos.

Fueron cubiertas a 18 trabajadores jubilados la Prima de Antigüedad, - ajustándose para tal efecto a lo previsto por el artículo 162 del Código Laboral vigente.

Se resolvieron favorablemente 39 peticiones relativas a Jubilaciones - así como 10 Pensiones por Muerte, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley de Pensiones y Prestaciones Complementarias a servidores del Estado y el Contrato Colectivo de Trabajo en vigor.

Se tramitaron 31 casos de Seguro Mutual, conforme a lo pactado en el - Contrato Colectivo de Trabajo.

Se gestionaron 38 solicitudes de Ayuda para Gastos Funerarios, prestación ésta que se encuentra contemplada dentro del pacto laboral.

Conforme a lo que señala el referido Contrato, se procedió a otorgar la prestación de Ayuda para la Compra de Libros a 337 trabajadores universitarios que se encuentran realizando estudios en nuestra Institución, esto a través de la Dirección de Promoción de Desarrollo de Recursos Propios y de la Librería Elaphe Longissima de la Facultad de Medicina.

Asimismo se elaboraron y tramitaron 50 Licencias Sindicales para miembros que integran el Comité Ejecutivo del STUANL, en cumplimiento de lo que al efecto establece el Contrato Colectivo de Trabajo en vigor.

Se dio cumplimiento a 4 resoluciones emitidas por los Jueces de lo Familiar, relativas a deducciones en el sueldo de los trabajadores demandados por el concepto de Pensión Alimenticia.

De conformidad con lo previsto por el artículo 36 de la Ley Orgánica - de la Universidad Autónoma de Nuevo León y por acuerdo del C. Rector se le dio trámite a 8 solicitudes de desafectaciones de bienes muebles.

Se turnó a este Departamento para su estudio y resolución 60 casos relativos al reconocimiento de antigüedad de trabajadores universitarios, los - cuales se resolvieron favorablemente.

Se giraron 505 oficios a diversas Dependencias y Organismos Oficiales e Instituciones Educativas y Departamentos Administrativos de esta Institución, derivados de las actividades específicas de este Departamento.

Se brindó un promedio de 25 asesorías diarias durante el período en cuestión, a Directores, Jefes de Departamento, Personal Docente y Trabajadores en general de las diversas Dependencias que integran nuestra Máxima Casa de Estudios.